



# Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En Tonalá, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 16 de febrero del año 2019, en las instalaciones que ocupa el Órgano Directivo del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, ubicadas en la Av. Tonalá #371, Colonia Francisco Villa, de esta municipalidad, se procede a publicar en estrados físicos del Comité Directivo, **ACUERDO SA/01/2019, ACUERDO CD/001/2019** de fecha 07 de enero de 2019 **ACUERDO SA/02/2019** de fecha 10 de enero de 2019, **ACUERDO SA/03/2019** de fecha 22 de enero de 2019, aprobado por este Órgano, con relación a **APROBACION DE INGRESO A NUEVOS MIEMBROS, APROBACION DE LOS NUEVOS ESTATUTOS GENERALES DEL SEMATJ, APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS-SRE.**

----- lo anterior para dar cumplimiento con el Artículo 23, fracción IX de los Estatutos del Sindicato..-----

Mónica Elisa Molina Campos, Secretario de Actas y Acuerdos del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco-----

-----DOY FE.

(Rubrica)

Mónica Elisa Molina Campos  
Secretaria de Actas y Acuerdos  
SEMATJ



# Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

**ACUERDO SA/01/2019**

En mi carácter de secretario del Interior del Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de los Estatutos Generales del Sindicato, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo, referente al ingreso de nuevos miembros a esta organización bajo los siguientes:

Considerandos

I.- El Artículo 9 Bis de los Estatutos Generales del Sindicato establece que son miembros del Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco; todos los trabajadores de Base que firmen el acta constitutiva del sindicato, así como los que posteriormente sean admitidos en él, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de Base del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- b) Presentar copia fotostática de su último nombramiento.
- c) Presentar copia fotostática de su último recibo de pago.
- d) Presentar 2 fotografías tamaño infantil de frente a color.
- e) Presentar por escrito su solicitud de ingreso al sindicato.

Una vez presentada su solicitud se someterá a consideración y aprobación del Comité Directivo.

II.- Esta Secretaria recibió para su ingreso a la organización la solicitud de los siguientes servidores públicos:

Nº	NOMBRE
1	Patricia Liliana González Olvera
2	Leticia Pedroza Montellano
3	Juan Antonio Pérez Martínez
4	Erika Pérez Martínez
5	Martha Pérez Martínez
6	Gabriel Meza Cabrera

III.- En este sentido esta secretaría advierte que los solicitantes cumplen con los requisitos que marca el artículo antes aludido, resaltar también que en el mismo acto renuncian a su afiliación al sindicato al que pertenecen.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el presente punto de acuerdo.

**UNICO.** - Se aprueban las solicitudes de ingreso presentadas, toda vez que cumple con los requisitos marcados en nuestros estatutos.

El Secretario General pregunta a los secretarios presentes si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el secretario del Interior misma que es aprobado por unanimidad del Comité Directivo.

**ACUERDO CD/001/2019**

El Secretario General en uso de la voz menciona en este momento presento a ustedes el proyecto de Estatutos que fue el resultado de varios meses de trabajo y análisis en las distintas mesas de trabajo temática y que serán discutidos al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 21 de MARZO del 2017, los Miembros, constituidos en primera Asamblea General Ordinaria, por unanimidad de votos APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y LA PRIMERA MESA DIRECTIVA DEL SEMATJ



17348083



@SematjOficial



SematjTnl

[www.sematj.org](http://www.sematj.org)



Reg.190-A

# Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

II.- En fecha 29 de AGOSTO del 2017, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Inscribió bajo el número de Expediente 190-A los estatutos, tomando nota de los integrantes del Comité Directivo del Sindicato el C. SALVADOR VASQUEZ GARCIA, OSCAR VAZQUEZ LOPEZ, MONICA ELISA MOLINA CAMPOS, GLORIA MADRIGAL DE LA CRUZ, VERONICA CARRILLO LOPEZ, MARIA ROSARIO GARCIA PADILLA, SERBANDO BERNABE NUÑO, RICARDO AGUIÑAGA GARCIA, MARIA ISABEL GUTIERREZ RAMOS, J JESUS ORNELAS ALVAREZ, JOSE VALVERDE LOPEZ Y EVELYN MICHELET ANDRACA DE ALBA.

## CONSIDERANDO

1.- Que el Artículo 60 de los Estatutos Generales en el párrafo 2 menciona: Los Delegados se reunirán a convocatoria del Comité Directivo a través del secretario del Interior, cuando menos una vez al mes y a sus sesiones asistirán los integrantes de las Comisiones Estatutarias quienes sólo tendrán derecho a voz.

2.- Que en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del 2018, bajo acuerdo SA/10/2018 el Comité Directivo aprobó la convocatoria para la Instalación del Consejo General de Delegados del SEMATJ.

3.- Que con fecha 27 de mayo de 2018, quedó debidamente instalado el Consejo de Delegados con las facultades que les otorga los Artículos 61 y 62 de los Estatutos del Sindicato.

4.- Que en esa misma fecha 27 de mayo de 2018, fue formada la comisión de reforma de estatutos señalada en el artículo 68 numeral III de los Estatutos integrada por el Secretario General Salvador Vásquez García, El Secretario del Interior Oscar Vázquez López, la Secretaria de Actas y Acuerdos Mónica Elisa Molina campos, La Secretaria de Equidad de Género Verónica Carrillo López y la delegada de Cultura Juanita Milagros Corona Huizar.

5.- Que con fecha 28 de septiembre de 2018, derivado del análisis presentado por la Comisión de Reforma de Estatutos en las mesas de trabajo, bajo acuerdo CD/002/2018 es aprobado realizar adecuaciones, modificaciones o en su caso un nuevo estatuto que brinde una mejor comprensión y claridad en los temas abordados en dichas mesas y que se adecuan a las obligaciones de que son objeto los Sindicatos en las reformas a las Leyes que en materia laboral y de transparencia se han efectuado.

6.- Que con fecha 5 de noviembre de 2018 es presentada la propuesta de modificación Estatutos por parte de la Comisión de Reforma consistente en XV capítulos, 103 artículos permanentes y 3 Artículos Transitorios, entregando un ejemplar a cada miembro del Consejo para su revisión y se solicitó hicieran llegar las observaciones pertinentes y se presentaran en esta asamblea para su reserva y discusión.

Por lo anteriormente expuesto miembros de este Honorable Consejo de Delegados se pone a su consideración y se pregunta si hay alguna objeción a la propuesta hecha por la Comisión de Reforma presentada con anterioridad.

En uso de la voz el Secretario de Gestión y Previsión Laboral José Valverde López manifiesta que: Con atención los presentes me permito reservar, no para su discusión, si no para que se nos dé luz o nos clarifiquen lo referente al capítulo XIII en los artículos 89, 90, 91, 91Bis, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 referente a las huelgas.

El Secretario General solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos tome nota de lo solicitado por el que lo antecedió en la voz y pregunta a los asistentes si hay alguna otra intervención, al no haber ninguna otra intervención somete a votación de la asamblea la aprobación en lo General de los Nuevos Estatutos del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco,



17348083



@SematjOficial



SematjTnl

[www.sematj.org](http://www.sematj.org)



Reg.190-A

# Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

dejando apartado para su discusión los artículos 89, 90, 91, 91 Bis, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 referente a las huelgas.

La propuesta es votada y son aprobados en lo general los nuevos Estatutos del Sindicato, pasando de inmediato a la discusión de los artículos en reserva.

Para su discusión se solicita al compañero José Valverde si es su intención participar como orador en contra de los artículos de reserva para solicitar a los creadores de la propuesta presenten su orador a favor, a lo que menciona el que no es su deseo ir en contra del apartado únicamente que se lo expliquen en "cristiano" el contenido o el espíritu de esos artículos.

Una vez explicado cada artículo reservado, se pregunta en votación económica a los miembros del Consejo si están suficientemente discutidos, siendo aprobada por unanimidad agotada la discusión.

Acto seguido se pregunta a los asistentes, si es de aprobar en lo particular los artículos 89, 90, 91, 91 Bis, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de los Estatutos en reserva, siendo estos aprobados por unanimidad. Por lo tanto, una vez aprobados los nuevos Estatutos, se someten a votación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueban en lo general y en lo particular los nuevos Estatutos del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco.

SEGUNDO. - Los nuevos Estatutos entraran en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación Conforme al artículo 68 Fracción II inciso b) del estatuto vigente.

TERCERO. - Se facultan al Secretario General, secretario del Interior y Secretaria de Actas y acuerdos para que realicen el trámite correspondiente ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del registro de los nuevos Estatutos.

CUARTO. - El Comité Directivo convocará Asamblea General Extraordinaria para aprobar la propuesta del Secretario General de los nuevos integrantes y armonizar con el presente Estatuto las Secretarías en función con las Nuevas Secretarías.

Los puntos son aprobados por unanimidad.

## ACUERDO SA/02/2019

En el uso de la voz el Secretario General menciona que: se pone a consideración el contenido de las convocatorias para realizar la elección de delegado en las áreas Recursos Humanos, Oficina de enlace con la SRE ya que cumple con el requisito señalado en el artículo 57 de los Estatutos, razón por la cual pongo a su consideración la convocatoria para la elección de delegado en el área mencionada.

El Comité Directivo del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco. Con fundamento en los Artículos 74, 75 y 76 de los Estatutos Generales, expide la presente:

### CONVOCATORIA

A los servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá, Jal en las Áreas de **RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE ENLACE CON LA SRE** afiliados al "**SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO**", a participar en la Elección de Delegado para el periodo **2019-2020**.



17348083



@SematjOficial



SematjTnl

[www.sematj.org](http://www.sematj.org)



Reg.190-A

# Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

A celebrarse el próximo 18 de enero del 2019 a partir de las 11:00 horas, en las instalaciones de la sala de juntas de la Dirección de Recursos Humanos, en la Av. Río Nilo #8096 colonia Loma Dorada en Tonalá, Jalisco bajo las siguientes:

## DISPOSICIONES GENERALES

### I. DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.- El Comité Directivo, procederán de inmediato a la publicación de la presente Convocatoria en los estrados de las oficinas y en los medios electrónicos: [www.sematj.org](http://www.sematj.org)

### II. DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES.

2.- Podrán votar todos los MIEMBROS ACTIVOS que se encuentren incluidos en el Listado del Área, emitido por la secretaria del Interior, mismo que deberá ser publicado de inmediato en los estrados de las oficinas del Comité Directivo.

### III. DE LOS CANDIDATOS.

3.- Podrán participar como candidatos a delegados los miembros activos del Sindicato que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 77 de los Estatutos Generales del Sindicato.

### IV. DE LAS VOTACIONES.

4.- La Asamblea Interna se realizará a partir de las 11:00 horas conforme lo señalado en el orden del día respectivo.

5.- El Secretario General presentara las propuestas a delegados

6.- Los Votantes elegirán al candidato de su preferencia de entre las personas propuestas.

7.- Sera electo delegado quien consiga la mayoría de la votación.

8.- Concluida la votación y se levantara el acta correspondiente.

### V. DE LO NO PREVISTO

9.- Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Directivo, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales del Sindicato

Tonalá, Jalisco. A 10 de enero de 2019.

**"Por la Igualdad y Superación del Empleado Público"**

Salvador Vásquez García  
Secretario General

Mtro. Oscar Vásquez López  
Secretario del Interior

El Comité Directivo del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco; con base en los Artículos 74, 75 y 76 de los Estatuto Generales.

## CONVOCA

A los servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá, Jal en las Áreas de **Recursos Humanos y Oficina de enlace con la SRE**, afiliados al **"SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ JALISCO"**, a participar en la Elección de Delegado para el periodo **2019-2020**. A celebrarse el próximo 18 de enero del 2019 a partir de las 11:00 horas, en las instalaciones de la sala de juntas de la Dirección de Recursos Humanos, en la Av. Río Nilo #8096 colonia Loma Dorada en Tonalá, Jalisco bajo el siguiente:

### Orden del Día

- 1.- Registro de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quorum.
- 3.- Presentación de las propuestas a delegados.
- 4.- Elección del delegado.
- 5.- Clausura de la reunión.

Tonalá, Jal. 10 de enero de 2019

**"POR LA IGUALDAD Y SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

C. Salvador Vásquez García  
Secretario General

Psic. Oscar Vásquez López  
Secretario del Interior

Se somete a votación la convocatoria para la celebración de la elección de delegado en las áreas de Presidencia Municipal siendo aprobada por unanimidad.



17348083



@SematjOficial



SematjTnl

[www.sematj.org](http://www.sematj.org)



# Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

**ACUERDO SA/03/2019**

En el uso de la voz el Secretario General menciona que: el motivo de esta reunión es para poner a consideración la admisión de nuevos miembros por lo cual cedo el uso de la voz al secretario del interior: En mi carácter de secretario del Interior del Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco y en uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de los Estatutos Generales del Sindicato, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo, referente al ingreso de nuevos miembros a esta organización bajo los siguientes:

Considerandos

I.- El Artículo 9 Bis de los Estatutos Generales del Sindicato establece que son miembros del Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco; todos los trabajadores de Base que firmen el acta constitutiva del sindicato, así como los que posteriormente sean admitidos en él, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de Base del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- b) Presentar copia fotostática de su último nombramiento.
- c) Presentar copia fotostática de su último recibo de pago.
- d) Presentar por escrito su solicitud de ingreso al sindicato.
- e) Ser aprobado por el Comité Directivo

Una vez presentada su solicitud se someterá a consideración y aprobación del Comité Directivo.

II.- Esta Secretaria recibió para su ingreso a la organización la solicitud de los siguientes servidores públicos:

Nº	NOMBRE
1	Sandra Marisol Romero Ramírez
2	Héctor Adrián Córdova Rodríguez
3	Gloria Irene Toscano Romero
4	Georgina Aurora Inzunza Toscano
5	Angélica María Rodríguez Granados

III.- En este sentido esta secretaría advierte que los solicitantes cumplen con los requisitos que marca el artículo antes aludido, resaltar también que en el mismo acto renuncian a su afiliación al sindicato al que pertenecen.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el presente punto de acuerdo.

**UNICO.** - Se aprueban las solicitudes de ingreso presentadas, toda vez que cumple con los requisitos marcados en nuestros estatutos.

El Secretario General pregunta a los secretarios presentes si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el secretario del Interior misma que es aprobado por unanimidad del Comité Directivo

(Rubrica)

Mónica Elisa Molina Campos  
Secretaria de Actas y Acuerdos